



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 "AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

49674/2018

Córdoba, 03 OCT 2018

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Prof. Clara Cordeiro, Anahí María Sandiano y Rafael Aranda docentes de la "DIPLOMATURA EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA", en los términos de la Ord. HCS 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer los servicios prestados por los Prof. **Clara Cordeiro**, DNI N° 17.382.590, argentina, de profesión abogada, no inscripta, CUIT N° 27-17382590-6, con domicilio en calle Gay Lussa N° 6379 de la ciudad Córdoba; **Anahí María Sandiano** DNI N° 13.964.504, argentina, de profesión abogada, monotributista, CUIT N° 27-13964504-4 con domicilio en calle 9 de julio N°1866 de la ciudad de Córdoba; **Rafael Aranda** DNI N° 13.373.010, argentino, de profesión abogado, no inscripto, CUIT N° 23-13373010-9 con domicilio en calle Jose de Goyechea N° 2932 de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba. Como docentes el curso denominado "DIPLOMATURA EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA" los días 3 y 24 de mayo, 14 y 28 de junio de 2018 en el Salón Alberdi de la Facultad de Derecho.

Art. 2º: La presente contratación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. La Dra. Clara Cordeiro percibirá la suma total de \$400 (pesos cuatrocientos); la Dra. Anahí Sandiano percibirá la suma total de \$600 (pesos seiscientos), y el Dr. Rafael Aranda percibirá la suma de \$1240,12 (pesos un mil doscientos cuarenta con doce centavos). Todo lo percibido en concepto de honorarios profesionales y pagaderos en una cuota.-

Art. 3: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°

1149

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA